

## **Acta de la reunión virtual de la Subcomisión de Admisión y Seguimiento de Estudiantes de fecha 23 de febrero de 2017**

### **Acta No. 003.17**

**Presentes: Dres. Mariana Cosse, Martín Graña, Silvia Olivera, Alicia Costa, Virginia López, Patricia González y Juan Claudio Benech**

1. Memo para el CCA.

Ante los problemas surgidos por los plazos perentorios para la admisión de estudiantes al posgrado, informamos lo siguiente:

1. Las inscripciones condicionales finalizaron el 31.12.16. Las condiciones de ingreso fueron determinadas por el CCA, así como el plazo del 28.2.17 para presentar los documentos requeridos para la inscripción al Posgrado.

2. La SIS no hizo ningún estudio previo de las inscripciones condicionales. Las inscripciones fueron tomadas por Bedelía de Facultad de Ciencias y la coordinación otorgó el comprobante de inscripción condicional que habilitó a la presentación de las becas a todas las inscripciones.

3. En el momento del cierre del llamado anual, la secretaria comenzó la licencia anual y se reintegró el 13.2.17, por lo que esta subcomisión no tenía acceso a la información de los aspirantes hasta luego de esa fecha.

4. Teniendo en cuenta los cronogramas de años anteriores, en diciembre 2016 se agendó el día 22.2.17 para realizar la primera reunión de la SIS para tratar los ingresos.

5. El jueves 16.2.17 se comunicó a la SIS los nuevos plazos de la ANII y de la CAP, por lo que se procedió a reunir toda la información posible de los estudiantes que obtuvieron becas.

6. La admisión de los aspirantes becados, debido a los plazos perentorios informados, fue efectuada sin estudiar en profundidad la documentación presentada. Por lo tanto, eventualmente se les podrá asignar cursos de nivelación o cursos específicos para su formación.

Debido a los problemas antes mencionados, la SIS propone se considere:

1- establecer un sistema de inscripción permanente, con un cierre al 31 de mayo y otro segundo cierre al 15 de noviembre. Esta podría ser una forma de tener resuelto un número importante de ingresos antes de la apertura de los llamados a becas de la ANII;

2- establecer que la inscripción condicional sea suficiente para la inscripción a los cursos del Programa;

3- se clarifiquen los criterios para determinar la equivalencia de cursos y títulos obtenidos de los aspirantes que no sean egresados de la UdelaR, incluyendo las titulaciones extranjeras.

4- considerar la solicitud de documentación legalizada en caso de documentos extranjeros.